



Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 16 de enero de 1991. — Número 12

Página 97

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Declaración de enfermedad contagiosa en la especie bovina, constitución de la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Villapresente-Cerrazo-San Esteban y notificación de reses de ganado vacuno que se encuentran incontraladas 98
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Los Llaos (San Vicente de la Barquera), Parbayón (Piélagos) y Noja 99

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Pública y herencias vacantes 99
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Obras de protección con escollera de unas fincas y concesión de caudal para riego 101
- Junta de Galicia. — Notificaciones de denuncias números LU-632-0-90 y LU-633-0-90 102
- Universidad de Cantabria. — Resoluciones por las que se nombran profesores titulares en las áreas de conocimiento de Ingeniería Mecánica y Economía Aplicada 102
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-357/90, S-892/90, S-893/90, S-1.038/90, 691/90, S-1.028/90, S-1.035/90, S-1.029/90, S-508/90 y S-544/90 103

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Guriezo. — Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1991 105
- Potes. — Elevar a definitivo el presupuesto general para 1990 y plantilla de personal 105

- Cabezón de la Sal y Liérganes. — Aprobados inicialmente los expedientes de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1990 105

4. Otros anuncios

- Arenas de Iguña. — Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias 106
- Medio Cudeyo. — Someter a información pública el expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de un solar de 2.000 metros cuadrados 106

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 103/90 106
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 257/89 y 257/90 107

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 346/90 y 556/89 108
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 401/90 109
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 169/89 109
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 461/87 ... 109
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Olot. — Expediente número 342/86 . 109
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 76/90 110
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Palma de Mallorca. — Expediente número 779/89 110
- Juzgado de lo Social de Santiago de Compostela. — Expediente número 311/90 110
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 401/90, 598/89, 324/90, 168/90, 484/85 y 126/90 110
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 308/90 112

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Declaración de enfermedad contagiosa

En base a lo establecido por la legislación de epizootias vigente (Ley de 20 de diciembre de 1952), Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y Real Decreto 959/1986, se dispone la declaración oficial de la enfermedad contagiosa que se indica a continuación.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Municipios donde se encuentra: Liérganes, Piélagos y Villacarriedo.

Enfermedad: Perineumonía contagiosa bovina, establo de doña Josefa Gómez y don Rafael Pontones, de Liérganes; don Fidel Diego Fernández, de Parbayón, Piélagos, y don Manuel López Andrés y don Luciano Ortiz Ruiz, de Aloños de Villacarriedo.

Fecha de aparición de la primera res sospechosa: 12 de diciembre de 1990.

Se trata de un foco primario en cada municipio y varios secundarios.

Número de explotaciones afectadas: Cinco.

Especie afectada: Bovina.

Censo de las explotaciones: 6, 24, 29, 11 y 12.

Animales afectados: 2, 2, 7, 1 y 1.

Animales sacrificados: 2, 2, 29, 1 y 1.

Fecha de diagnóstico de la enfermedad: 12 de diciembre de 1990, Laboratorio Regional de Sanidad y Control.

Método de diagnóstico: Serológico, técnica de Campbell y Turner.

Lesiones en matadero.

Medidas de control adoptadas: Sacrificio de los animales seropositivos y sospechosos.

Secuestro de los animales de los establos positivos: Desinfección de establo y enseres.

Chequeo periódico de estos animales: Inmovilización del ganado bovino en un radio de 2 kilómetros alrededor de los focos. Chequeo serológico en el mismo radio a todos los bovinos.

Origen de la enfermedad: El primer foco en cada municipio.

Se declaran zonas infectas y sospechosas los establos citados.

Santander, 28 de diciembre de 1990.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Santiago Neches Olaso.

91/1572

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Acordada por Decreto de 10 de octubre de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Villapresente-Cerrazo-San Esteban (Cantabria), se hace público, en

cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 4/1990 de 23 de marzo. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente, don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vicepresidentes:

Don Florentino Fernández Lavín, presidente de la Junta Vecinal de San Esteban.

Don Luis Rodríguez Mata, presidente de la Junta Vecinal de Villapresente.

Don José Luis Pisano Candanedo, presidente de la Junta Vecinal de Cerrazo.

Vocales:

Don José María Gutiérrez Ibarra, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras.

Don Bernardo González Gómez, presidente de la Cámara Agraria Local.

Don César Herrera Muñoz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Alberto Sañudo Sañudo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Dionisio Herrera Díaz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Antonio Noriega González, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Manuel González Prieto, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don José Manuel Obregón González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario, don Juan Mirones Fernández, técnico agregado del Servicio de Reforma de Estructuras.

Cerrazo, 20 de diciembre de 1990.—El presidente de la Comisión Local.

91/1571

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

EDICTO

Por el presente edicto, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno Regional, hace saber:

Que existiendo en el monte Dobra, del término municipal de San Felices de Buelna, varias reses de ganado vacuno, que se encuentran incontroladas, quienes resulten ser sus propietarios deberán, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, cerrarlas o cercarlas, poniéndolas a disposición de los servicios veterinarios para proceder al saneamiento de tuberculosis y brucelosis; debiendo pasarse seguidamente, dentro del referido plazo, por esta Consejería para notificar el cumplimiento de lo ordenado.

En caso de no hacerlo así persona alguna, se entenderá que las reses carecen de propietario y se procederá a su recogida, si ello fuera posible, para, posteriormente, sacrificarlas, o, en su caso, eliminarlas

mediante los procedimientos que se consideren oportunos.

Santander, 28 de diciembre de 1990.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Santiago Neches Olaso.

91/1570

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Ángela Sanz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Los Llaos (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/51940

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel López Pelayo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/54642

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eloy Lavín Lastra, para la construcción de nave almacén en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/54625

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Torrelavega

Notificación de embargo de cuentas corrientes

Habiendo sido declarado en rebeldía el deudor don Julián Alonso Miera, con documento nacional de identidad número 13.889.600, contra el que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de Hacienda expediente administrativo de apremio, se le notifica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla número 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (aprobada por Decreto 2.260/69, de 24 de julio), el embargo de los saldos de diversas cuentas bancarias:

Número de expediente ejecutivo: 13.889.600 MIE.

Nombre: Don Julián Miera Alonso.

Documento nacional de identidad: 13.889.600.

Fecha de la providencia de embargo general de bienes: 28 de mayo de 1990.

Cuentas embargadas: Caja Cantabria.

Localidad: Campuzano.

Código entidad: 2066.

Código sucursal: 0076.

Cuenta embargada: 900026063.

Importe embargado: 106.018 pesetas.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 29 de noviembre de 1990.—El jefe de la Sección de Recaudación, Luis Roldán Jiménez.

90/57718

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación que, conforme al artículo 101 del mismo Reglamento, el jefe de la Dependencia Provincial de

Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente

Providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos: Contra esta providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores citados para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

Plazos de ingreso

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modo de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.
2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Reinosa.

Reinosa, 21 de noviembre de 1990.—La jefa de la Unidad de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

A N E X O

Nombre deudor	C.I.F.	Número certificación	Concepto y año	Importe	Último domicilio
Fernández Diego, Félix	13913318	90/6410	Sanción de tráfico, 1990	42.000	Concha Espina, 14, Reinosa
Gorjón Holgado, José Luis	07791309	90/3615	Sanción de tráfico, 1990	9.600	Ramón y Cajal, 2, Reinosa
Santiago González, Alberto	72124621	90/6355	Sanción de tráfico, 1990	18.000	Av. Cantabria, 19, Reinosa
Martínez Rodríguez, Juan José	72117600	90/1810	Multa Reglamento Espectáculos	30.000	Casimiro Sainz, 1, Reinosa
Martínez Rodríguez, Juan José	72117600	90/3954	Multa Reglamento Espectáculos 1990	90.000	Casimiro Sainz, 1, Reinosa
Fernández Rábago, Óscar	13935263	90/6388	Sanción de tráfico, 1990	24.000	Avda. Naval, 16, Reinosa
Fernández Rábago, Óscar	13935263	90/6420	Sanción de tráfico, 1990	18.000	Avda. Naval, 16, Reinosa
Fernández Rábago, Óscar	13935263	90/6421	Sanción de tráfico, 1990	6.000	Avda. Naval, 16, Reinosa
Ortega Manzano, Valentín	12359772	89/0036	Multa hora cierre 203/88	12.000	Joaquín Costa, 2-1.º, Reinosa
Barrientos Gutiérrez, Alberto	72115816	90/6338	Sanción de tráfico, 1990	2.400	Casas La Palentina, 13, Requejo (Enmedio)
Madrazo Díaz, Joaquín	13694606	89/3343	Sanción de tráfico, 1989	2.400	Mallorca, 30, Reinosa
Madrazo Díaz, Joaquín	13694506	90/3578	Sanción de tráfico, 1990	4.800	Mallorca, 30, Reinosa
Chong Il Kim	13930334	90/0083	Licencia fiscal profesionales	3.780	José Antonio, 5, Reinosa
González Ruiz, Rosario	13901474	90/4695	Sanción de tráfico, 1990	2.400	José Antonio, 5, Reinosa
Campos Moreno, José Alberto	72122024	90/0061	Sanción de tráfico, 1990	14.400	El Río, 2, Enmedio
Hoyo Díez, Pedro	72119085	89/0043	Lic. fiscal Imp. Indt.	13.970	Nestares-Enmedio
Hoyo Díez, Pedro	72119085	89/0146	Lic. fiscal Imp. Indt.	13.157	Nestares-Enmedio
Carrera Merino, Alberto	13760750	90/0001	Sanciones agricultura, 1989	6.000	García del Olmo, 12, Enmedio
«Ingeniería de Combustión y Hornos»	B39054721	90/3939	IRPF, retenciones del trabajo personal 4.º trimestre 1989	111.733	Avda. Naval, s/n., Reinosa

90/58261

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público,

bien pertenezca a la Administración Central, Local o Autonómica, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido el último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como el administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre los citados anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho de percibir el concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal-líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que en su caso se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Santander, 17 de diciembre de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, J. C. Rabinal Sáenz de Santa María.

90/60488

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Manuel Fernández Cosío.

Domicilio: Calle Guevara, número 7, Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Nansa.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Puente Nansa.

Término municipal y provincia: Rionansa.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se trata de la protección con escollera de unas fincas cuya

primera defensa, de 25 metros de longitud, irá emplazada en la margen izquierda 80 metros aguas arriba de la pasarela de la tubería existente, las otras dos protecciones, ambas en la margen derecha e inmediatamente aguas arriba y abajo de dicha pasarela, tendrán una longitud de 30 y 20 metros, respectivamente. Todas las escolleras tendrán un ancho de 3 metros y una altura de 1,50 metros, sin que en ningún caso su coronación esté por encima del terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Rionansa o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 7 de mayo de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

90/22810

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Sabino Vadillo Amillategui.

Domicilio: Avenida Generalísimo, 1, Colindres (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Idino.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): El Tintero, Colindres.

Término municipal y provincia: Colindres (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario, a derivar en temporada de riego, no superior a 14,4 metros cúbicos al día, siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 1 litro por segundo.

La toma se realizará mediante una motobomba de 5 CV que impulsará el agua por una tubería de 360 metros de longitud total y 50 milímetros de diámetro hasta los aspersores. Toda la instalación de riego será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Colindres o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

90/51547

JUNTA DE GALICIA**Jefatura Provincial de Transportes de Lugo***Asunto: Notificación de denuncia número LU-632-0-90*

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican que se ha formulado contra el mismo la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes de Lugo, sita en la Estación de Autobuses, primera planta, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 8 de octubre de 1990, a las diecisiete treinta.

Denunciado: Don Alberto Abramo Méndez.

Último domicilio conocido: Grupo Canalejas, número 1-1.º de Santander.

Lugar de la denuncia: Carretera N-634, punto kilométrico 570.

Vehículo matrícula: S-2297-W.

Hechos: Circular un vehículo de alquiler sin conductor, careciendo del seguro de responsabilidad civil ilimitada.

Precepto infringido: Artículo 141, ñ), de la Ley 16 de 1987.

Precepto sancionador: Artículo 143.

Sanción: 200.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente, en Lugo a 10 de diciembre de 1990.—El jefe provincial, P. (ilegible).

90/61098

1.394

JUNTA DE GALICIA**Jefatura Provincial de Transportes de Lugo***Asunto: Notificación de denuncia número LU-633-0-90*

Por la presente se notifica al denunciado, cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes de Lugo, sita en la Estación de Autobuses, primera planta, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 8 de octubre de 1990, a las diecisiete treinta horas.

Denunciado: Don Alberto Abramo Méndez.
Último domicilio conocido: Grupo Canalejas, número 1-1.º de Santander.

Lugar de la denuncia: Carretera N-634, punto kilométrico 570.

Vehículo matrícula: S-2297-W.

Hechos: Circular un vehículo de alquiler sin conductor, careciendo de la autorización administrativa.

Precepto infringido: Artículo 140, a), de la Ley 16 de 1987.

Precepto sancionador: Artículo 143.

Sanción: 250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente, en Lugo a 10 de diciembre de 1990.—El jefe provincial, P. (ilegible).

90/60952

1.392

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don Fernando Viadero Rueda, profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica»

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de méritos para cubrir la plaza de profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto ha resuelto nombrar a don Fernando Viadero Rueda, profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica».

Santander, 9 de abril de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

90/17351

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don José María Pérez de Villarreal González de Arrilucea profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada»

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 21 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto ha resuelto nombrar a don José María Pérez de Villarreal González de Arrilucea profesor titular de Universidad de la Universidad de Can-

tabria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada».

Santander, 18 de diciembre de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

91/549

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don Prócuro Adolfo Castilla Garrido, catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada»

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 17 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto ha resuelto nombrar a don Prócuro Adolfo Castilla Garrido, catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada».

Santander, 3 de octubre de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

90/47897

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-357/90, seguido contra don Jesús Cabezón Santamaría, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Jesús Cabezón Santamaría, domiciliado en Ceferino Calderón, 7, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Jesús Cabezón Santamaría, domiciliado últimamente en Ceferino Calderón, 7, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53422

1.092

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-892/90, seguido contra don Juan Carlos Esteban Pedriza, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Juan Carlos Esteban Pe-

driza, domiciliado en segunda travesía de Antonio Mendoza, 8-A, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Juan Carlos Esteban Pedriza, domiciliado últimamente en segunda travesía de Antonio Mendoza, 8-A, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57043

1.327

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-893/90, seguido contra don Joaquín Carballo Ventura, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Joaquín Carballo Ventura, domiciliado en travesía del Cubo, 1, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Carballo Ventura, domiciliado últimamente en travesía del Cubo, 1, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57041

1.326

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.038/90, seguido contra don Aniceto Madrazo Hermida, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado en barrio Cañas, sin número, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado últimamente en barrio Cañas, sin número, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57585

1.335

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente 691/90, seguido contra «Taymo, Sociedad Cooperativa», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Taymo, S. C.», domiciliada en calle Tetuán, 53, Santander, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 A de la L. P. A. a «Taymo, S. C.», domiciliada últimamente en calle Tetuán, 53, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 10 de diciembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/60061

1.386

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.028/90, seguido contra don Aniceto Madrazo Hermida, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado en barrio Cañas, 25, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado últimamente en barrio Cañas, 25, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57600

1.339

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.035/90, seguido contra don Aniceto Madrazo Hermida, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado en barrio Cañas, sin número, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado últimamente en barrio Cañas, sin número, Santander, hoy en ignorado paradero,

a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57590

1.336

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.029/90, seguido contra don Aniceto Madrazo Hermida, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado en barrio Cañas, 25, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado últimamente en barrio Cañas, 25, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57596

1.338

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-508/90, seguido contra «Entrialgo y Moreno, S. L.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Entrialgo y Moreno, S. L.», domiciliada Hernán Cortés, 28, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Entrialgo y Moreno, S. L.», domiciliada últimamente en Hernán Cortés, 28, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53407

1.085

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-544/90, seguido contra «Zhang Yuyu», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Zhang Yuyu», domiciliada en José M. Pereda, 30, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Zhang Yuyu», domiciliada últimamente en José M. Pereda, 30, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53401

1.080

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1991

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guriezo a 12 de diciembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/61208

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al presupuesto general para 1990, se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril, con las consignaciones que se detallan a continuación, resumido por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 12.230.160 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.660.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 13.371.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 15.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.400.000 pesetas.
- Total ingresos, 46.661.160 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 21.435.960 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes, 24.075.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.
9. Variaciones de pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total gastos, 46.661.160 pesetas.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Personal funcionario

I. Con habilitación de carácter nacional

Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Una plaza.

II. Escala de Administración General

Subescala Administrativo. Grupo C. Una plaza.

III. Servicios Especiales

Subescala Agente Municipal. Grupo E. Una plaza.
Subescala Agente Recaudador. Grupo E. Una plaza.

B) Personal laboral

Encargada biblioteca. Una plaza.
Limpiadoras. Dos plazas.
Barrenderos. Dos plazas.
Encargado de aguas. Una plaza.
Operario de servicios fontanería. Una plaza.
Conductor (temporal). Una plaza.
Potes, 20 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/61216

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de la Sal, 31 de diciembre de 1990.—El presidente (ilegible).

91/328

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de gastos de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes, 29 de diciembre de 1990.—El presidente (ilegible).

91/612

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 1990, la modificación puntual de las normas subsidiarias de este municipio consistente en el cambio de calificación del suelo y por tanto cambio del volumen, uso y condiciones estéticas del terreno comprendido en un perímetro de 13.700 metros cuadrados en el sitio La Puebla, en la Herrán de Arenas de Iguña, que linda: Norte, con fincas de don Román Castillo García, don Domingo Pernía Portilla y don Fernando Aguado Ruiz y camino vecinal; Sur, con fincas de hermanos de Las Cuevas y viuda de don Alfredo Castañeda Fernández; Este, con el río Besaya, y Oeste, con fincas de don Fernando Terán Rasilla, don Domingo Pernía Portilla, don Pedro González Quevedo Tejerina y don Felipe Tejerina de Ceballos y camino vecinal, actualmente calificado como suelo urbano semi-intensivo y que pasa a ser calificado como zona de espacios libres.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes al objeto de ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los artículos 45 y 51 de la Ley del Suelo.

Arenas de Iguña a 19 de diciembre de 1990.—El alcalde, Daniel Núñez Castillo.

90/61213

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990, ha acordado someter a información pública, por espacio de quince días, el expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social del solar de 2.000 metros cuadrados sito en Solares, en la avenida de Calvo Sotelo, número 15, destinado para la construcción de un centro de salud.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.o.f del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Medio Cudeyo, 26 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/328

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 103/90

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 103/90, promovido por «Banco de Santander, S. A.», contra don Baldomero Menéndez Lanza, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de marzo de 1991, a las trece horas de la mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de 7.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de abril de 1991, a las trece horas de la mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de mayo de 1991, a las trece horas de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de las subastas

Apartamento izquierda tipo J del piso primero, que ocupa una superficie de 74 metros 72 decímetros cuadrados útiles, aproximadamente, distribuidos en coci-

na, cuarto de baño, cuarto de aseo, comedor-estar y tres dormitorios, lindando con relación a su entrada; Este o frente, con escalera y el piso centro, tipo K; Oeste o espalda, el lote 2 y terreno sobrante de edificación; Norte o derecha, dicho piso centro, tipo K y terreno sobrante de edificación, y Sur o izquierda, el lote 2 y más terreno sobrante de edificación.

Cuota: Representa en el valor total del bloque 6 enteros 10 céntimos de otro entero por 100.

Forma parte del llamado Solar de la Iglesia, sitio de Tregandía, término municipal de Noja (Cantabria) o bloque 1 del conjunto residencia zona residencial Montecarlo.

Inscripción de la hipoteca: Al tomo 923, libro 18, folio 167, finca 1.684, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Santoña.

Santander a 14 de septiembre de 1990.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—El oficial habilitado (ilegible).

91/264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 257/89

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 257/1989, se sigue procedimiento ejecutivo de letras de cambio, a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don José Luis Vía Concha y doña Mercedes Bezanilla Bolado, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Camión «Pegaso», modelo 1080-50, matrícula S-4103-E.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de marzo de 1991, a las doce horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de abril de 1991, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo

del remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1991, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 14 de diciembre de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 257/90

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 257/1990, se siguen autos de procedimiento suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Marcelino Aguayo Polanco y doña Clara González Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados don Marcelino Aguayo Polanco y doña Clara González Rodríguez:

Urbana número 9, piso 1.º, designado con la letra C, que tiene su acceso por el portal y escalera únicos del edificio. Mide 91 metros 24 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, estar-comedor, tres dormitorios y dos terrazas. Linda: por su frente, entrando, hueco de la escalera y piso A de igual planta; por la derecha, hueco de la escalera y terreno sobrante del solar; por la izquierda, terreno sobrante del solar, y por el fondo, terreno sobrante del solar.

Cuota: Tiene asignada una cuota de 9,55%.

Inscripción: Libro 83, folio 25, finca 10.579.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 9 de abril de 1991, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El tipo del remate será de 2.417.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda: Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarta: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse

el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. Para el supuesto de que resulte la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de mayo de 1991, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de junio de 1991, también a las doce, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de que no fueren hallados en la referida finca.

Santander a 18 de diciembre de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/722

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 346/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 346/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Administración Financiera, S. A.», representada por la procuradora señora Simón Altuna, frente a don Alfredo Salas Setién, doña María Teresa Valle González, doña Victoria Setién López y frente a herederos de don Martín Salas Pérez, sobre reclamación de cantidad (255.962 pesetas), en cuyos autos se ha acordado requerir de pago de la suma de 255.962 pesetas y citar de remate a los precitados demandados, para que, si les conviniere, se personen en los autos y se opongan a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley.

Para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a los demandados herederos de don Martín Salas Pérez, se expide y firma la presente.

En Santander a 22 de noviembre de 1990.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

90/55035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 556/89

En los autos sobre separación conyugal número 556/1989 que obra en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de octubre de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de separación, seguidos entre partes: De la una como demandante, doña Begoña Prieto Izaguirre, mayor de edad, sus labores, casada y vecina de El Astillero, representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y dirigida por la letrada doña Marina Martínez de la Pedraja, y de la otra, como demandado, don Francisco Canal Campo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de El Astillero, en situación procesal de rebeldía. En estas actuaciones es también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Camy Rodríguez, en nombre y representación de doña Begoña Prieto Izaguirre, contra don Francisco Canal Campo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero: Se decreta la separación conyugal de los cónyuges don Francisco Canal Campo y doña Begoña Prieto Izaguirre.

Segundo: Se concede el uso de la vivienda familiar a la esposa, doña Begoña Prieto Izaguirre, pudiendo el otro cónyuge retirar de la misma sus enseres y objetos de uso personal, previo inventario.

Tercero: Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Cuarto: No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Quinto: Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese personalmente esta resolución al demandado en rebeldía, si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado).—Isidro Ruiz Huidobro (rubricado).

Y para que así conste y como cédula de notificación para el demandado en rebeldía, don Francisco Canal Campo, expido el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1990. Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, diciembre de 1990.—Firma ilegible.

90/57754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 401/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Laredo, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 401/90, seguidos a instancias de don Antonio Rubio González, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don Francisco Hoyos Expósito y doña Josefa Casas Ruiz y contra cualquier otra persona que pudiera tener interés en el deslinde que se interesa en la presente demanda y contra la Junta Vecinal de Seña o excelentísimo Ayuntamiento de Limpias, sobre el deslinde de las fincas sitas en el barrio del Acha (terreno erial) en Limpias, emplazándose a los referidos demandados para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de los demandados, expido el presente que firmo, en Laredo a 13 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/57438

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

Expediente número 169/89

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 169/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 21 de diciembre de 1989. La señora jueza de instrucción de la misma, doña María Gema Espinosa Conde, ha visto el juicio de faltas seguido por malos tratos de palabra, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, compareciendo en el acto las denunciadas, no compareciendo la denunciada, a pesar de estar citada en forma legal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a este procedimiento a doña María del Llano Díez Rojo, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a las denunciadas, doña Benigna Callejo Calderón y doña Hernandina Mónica Mantilla-Callejo, que se encuentran en domicilio desconocido, expido la presente, en Reinosa a 12 de noviembre de 1990.—La secretaria, Emilia Cañadas Alcantud.

90/54368

1.211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 461/87

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante del juicio de faltas número 461 de 1987, seguidos por malos tratos de palabra, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 19 de febrero de 1981, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Eduardo Trueba Maza, con domicilio en Rubayo; doña María de los Ángeles Ocejo Durán, último domicilio en Rubayo, y los testigos don Eliseo Cabarga Bedia y don Amalio Barquín Trueba, ambos de Rubayo.

En Medio Cudeyo a 22 de noviembre de 1990.—El oficial habilitado (ilegible).

90/56583

1.315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE OLOT**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 342/86

En los autos de juicio de faltas 342/86, seguido por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva de la misma dicen:

«Sentencia.—Olot a 30 de octubre de 1989. Vistos por doña Ana Agusti Prat, jueza de primera instancia sustituta, los presentes autos de juicio de faltas 342/86, seguidos por daños en accidente de circulación, estando implicados doña María Lourdes Altaechevarría, don Ramón Perramón Espinalt, doña María José Cañellas Alba, don Fernando Sánchez García y don Carlos Prada López de las circunstancias personales que ya constan en autos, con la intervención del Ministerio Fiscal.

I. Antecedentes de hecho

II. Fundamentos de derecho

Fallo: Que absuelvo a doña María Altaechevarría Rementaria, a don Ramón Perramont Espinalt, a doña María José Cañellas Alba y a don Carlos Prada López de los hechos de autos y declarado de oficio las costas de estas actuaciones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Agusti (rubricada)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María José Cañellas Alba, antes vecina de Oviedo y en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en veinticuatro horas, expido la presente, en Olot a 5 de octubre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/53529

1.126

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 76/90

Don Ignacio Escribano Cobo, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 76/90 juicio verbal civil sobre reclamación de 3.127.304 pesetas, a instancia de don Luis Santiesteban Rezola, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Faustino Piedra González, habiéndose dictado resolución con esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día 18 de febrero de 1991, a las diez horas, citándose por medio del presente al citado demandado para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndole que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma del demandado expresado, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 17 de diciembre de 1990.—El juez, Ignacio Escribano Cobo.—Ante mí (ilegible).

91/405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO

Expediente número 779/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Palma de Mallorca,

En virtud de resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez, titular de este Juzgado de Primera Instancia en el procedimiento de declaración de herederos abintestato de don Lucio Trueba Fresneda, bajo el número 779/89, se ha acordado la publicación del presente, anunciando la muerte del finado antes dicho sin dejar testamento y llamando a los que se crean con derecho para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

En Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1990.

Y para que sirva de citación, libro el presente, el cual será fijado en los sitios de costumbre de este Juzgado y del lugar de fallecimiento y el de naturaleza del finado.

Palma de Mallorca, octubre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).

90/54409

JUZGADO DE LO SOCIAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Citación

Expediente número 311/90

Por la presente, y en virtud de lo acordado en esta fecha por la ilustrísima señora jueza sustituta doña Carmen Sande Insúa, en los autos registrados con el número 311/90, seguidos a instancia de don José Martínez Formoso, contra «Marítima Besaya, S. A.» y cuatro más, en reclamación de invalidez por accidente, para el día 28 de enero de 1991, a la diez y diez horas, se cita a la representación legal de «Marítima Besaya, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Santander, paseo de Pereda, número 36, y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que, acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en calle General Pardiñas, 26-2.ª planta, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

Advirtiéndosele que las sucesivas diligencias se le notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo aquellas que exceptúa expresamente la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Santiago a 20 de diciembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/61114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 401/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 401/90, seguidos a instancias de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», contra don Ángel López Villegas y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de enero, a las nueve treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ángel López Villegas, don Amadeo Madrazo Rey, don Ramón Mandado Collado, don Aurelio Manrique Diego, doña Encarna Ave Marcano Fernández, don Maxín Marcano Varela, don Manuel Martínez Blanco, don Agapito Martínez García, don Agustín Martínez García, don Elías Martínez Mantecón, don Domingo Martón Segura, don Ángel Mateo Estrada, don Antonio Méndez Llata, don Cosme Méndez Llata y don A. Mendicuchía Collantes, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

91/356

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 598/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Celsa González Ríos, contra la empresa de don Emilio Caballero Villegas, con el número 598/89, ejecución número 2/90.

Se hace saber: Que en los presentes se ha dictado auto de insolvencia que literalmente dice así:

Así, por este auto, digo: Declaro a la ejecutada insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Emilio Caballero Villegas, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/57720

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 324/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de rescisión seguidos a instancias de don Mariano Rodríguez López, contra la empresa de don Pedro Muñoz Pérez, con el número 324/90, ejecución número 94/90.

Se hace saber: Que en los presentes se ha dictado auto de insolvencia que literalmente dice así:

Así, por este auto, digo: Declaro al ejecutado don Pedro Muñoz Pérez insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Muñoz Pérez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/58585

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 168/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Félix González Fernández, contra la empresa de don José María Suárez Morán, con el número 168/90, ejecución número 103/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Se decreta el embargo del vehículo matrícula O-7421-AM, y a tal fin ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de Oviedo».

Y para que sirva de notificación a don José María Suárez Morán, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/59634

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 484/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José A. Zubillaga Ortiz y otro, contra la empresa de don José Martín de Arriba, con el número 484/85, ejecución número 65/87.

Se hace saber: Que en los presentes se ha dictado auto que literalmente dice así:

Así, por este auto, digo: Declaro al ejecutado don José Martín de Arriba insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don José Martín de Arriba, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/55926

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 126/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Antonio Hoz Montes, contra la empresa «Distribuidora de Informática del Noroeste, S. A.», con el número 126/90, ejecución número 99/90.

Se hace saber: Que en los presentes se ha dictado auto que literalmente dice así:

Así, por este auto, digo: Declaro a la ejecutada «Distribuidora de Informática del Noroeste, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Distribuidora de Informática del Noroeste, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de noviembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/56976

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 308/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hace saber: Que en autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 308/90, a instancias de don José Manuel Paredes Fernández, contra «Marejote, S. A.», en reclamación por despido en las que, en resolución de incidente de no readmisión presentado por la parte actora, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el actor don José Manuel Paredes Fernández, debía declarar y declaraba rescindida con fecha 14 de noviembre de 1990 la relación laboral que le unía con la parte ejecutada «Marejote, S. A.», señalando, en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión la ya fijada en la sentencia dictada, por importe de 1.984.534 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la citada empresa, la cual deberá abonar asimismo al trabajador la suma de 808.398 pesetas en concepto de salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que el recurso procedente contra el mismo es el de reposición, dentro del plazo de tres días hábiles desde la notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Marejote, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/54595

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 40 17

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003